



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO:074-282092 - TELEFAX:074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipalilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



ORDENANZA MUNICIPAL N° 004/2011-MDL

Lambayeque, Febrero 22 del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194°, 195°, inciso 8) y 197° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°.27680 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales de Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando ello con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°.27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que asimismo, señala que la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Oficio N°.031-2011-MDST/A, del 24 enero 2011, el Sr. Alcalde del Distrito de San José CPC. VICTOR PAIVA LLENQUE, solicita Ratificación de Ordenanza Municipal N°.004-2011-CMDSJ, "Ordenanza que establece Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en el Sector del Balneario del Distrito de San José – Lambayeque, para el año 2011, adjunta el Informe N°.016-MDSJ/A.L.jdvs, el Acta de Sesión Extraordinaria N°.002-2011, que aprueba el Concejo Municipal Distrital de San José, la precitada Ordenanza materia de la ratificación propuesta que por su finalidad y de acuerdo a ley corresponde al Colegiado Municipal, otorgarle trato prioritario.

POR CUANTO:

Conforme la normativa expuesta, Informe Legal N°.0112/2011-GAJ del 04 Febrero 2011, y estando a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar 9°, numeral 35 11°, 12°, 17°, 39°, 40° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Tercera Sesión Ordinaria del 21 Febrero del 2011, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores asistentes: Edith Milagros Montalvo Vélez, Ivan Alonso Mark Herrera Bernabé, Consuelo del Carmen Tena Castillo, Cesar Zeña Santamaría, Gregorio Ordoñez Santisteban, José Elías Zeña del Valle, Edgar Dante Saavedra Zapata, Luis Alberto Sánchez Rosado, Antonio Miguel Riojas Ortega, Regidora: María del Carmen Saldaña Herrera y Clemente Bances Cajusol, con dispensa del trámite de lectura y por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente.

ORDENANZA MUNICIPAL.

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, por los fundamentos de hecho y derecho expuestos, Informes Técnicos y Legales anexos al expediente; la Ordenanza Municipal N°.004-2011-CMDSJ del 24 Enero 2011, "Ordenanza que establece Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en el Sector del Balneario de San José – Lambayeque para el año 2011", en todo lo que contiene, dicha instrumental.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo tomado y aprobado.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Jorge Luis Saavedra Llenber
SECRETARIO GENERAL